

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CINTURÓN VERDE DE OVIEDO, S. A.

Concurso

Convocatoria de concurso para la licitación de las obras relativas al proyecto de renovación urbana de Oviedo. Primera fase.

El Consejo de Administración de «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima», con fecha 23 de junio de 1998, acordó convocar el concurso arriba reseñado.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 21 de agosto de 1998.

Entidad adjudicadora: «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima», calle Ildefonso Sánchez del Río, número 10, 1b, E-Oviedo, 33001. Teléfono 98-528 40 23, telefax 95-528 18 50.

Modalidad de adjudicación: Concurso abierto.

Contenido del contrato: Ejecución de las obras relativas al proyecto de renovación urbana de Oviedo. Primera fase.

Lugar de ejecución: Oviedo (Asturias).

Objeto del contrato: Las obras consisten básicamente en:

Demoliciones y levantes de vía e instalaciones anejas de FEVE, entre Fuso de la Reina y Espíritu Santo.

Ejecución de senda peatonal y carril-bici entre el Parque de Invierno y Fuso de la Reina.

Urbanización de la avenida de Santander y calles adyacentes.

Urbanización del área de Rodríguez Cabeza III.

Urbanización del nuevo viario de avenida del Mar.

Presupuesto máximo de licitación, sin IVA: 1.998.804.948 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince meses.

Solicitud de documentación: En el domicilio de la sociedad adjudicadora.

Importe de la documentación: En función de la documentación solicitada.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las doce horas del 28 de septiembre de 1998.

Dirección a la que deben remitirse las proposiciones: Deberán presentarse en el domicilio de la sociedad adjudicadora. No se admiten proposiciones enviadas por correo.

Idioma: Castellano.

Apertura de la oferta económica: Acto público.

Fecha, hora y lugar: El 6 de octubre de 1998, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad adjudicadora.

Fianza y garantías: Garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto máximo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, más el 2 por 100 de retención sobre certificaciones.

La garantía provisional y la correspondiente al 4 por 100 de la definitiva se constituirán mediante aval bancario según modelo.

Modalidades de financiación y pago: Pagos a cuenta de carácter mensual según certificación. Pago a ciento veinte días según pliego de cláusulas administrativas.

Forma jurídica de la agrupación: Unión temporal de empresas según pliego de cláusulas administrativas.

Condiciones mínimas: La clasificación exigida al contratista será: Grupo A, subgrupo 2, categoría e; grupo B, subgrupo 2, categoría e; grupo C, subgrupo 1, categoría e; grupo D, subgrupo 5, categoría e; grupo G, subgrupo 4, categoría f; grupo I, subgrupo 1, categoría e; grupo K, subgrupo 6, categoría d.

Las empresas de países de la Comunidad Económica Europea no clasificadas aportarán, para acreditar su capacidad económica, financiera y técnica, los documentos que exige el artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de validez de la proposición: Seis meses desde la fecha del acto de licitación.

Criterios de adjudicación: Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes.

Oviedo, 21 de agosto de 1998.—El Director general, Pedro Sánchez-Arjona Álvarez.—44.637.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Don Antonio Huerta Trolez, Notario de Madrid y de su ilustre Colegio,

Hago saber:

Primero.—Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de enajenación de prenda, conforme al artículo 1.872 del Código Civil, a instancia, como parte acreedora, de doña Rocio Sánchez López y otros, contra don José María Navarro Sánchez, como parte deudora, que tiene por objeto los siguientes derechos:

Mil cuatrocientas ochenta y dos acciones de la sociedad «Gestidiner Agencia de Valores, Sociedad Anónima», cuya numeración es la siguiente: 410 a 710, 1.251, 1.256 a 1.265, 1.406 a 1.542, 1.593 a 1.822, 2.072 a 2.088, 2.115 a 2.124, 2.157 a 2.170, 2.191 a 2.202, 2.231 a 2.236, 2.274 a 2.278,

2.302 a 2.327, 2.350 a 2.400, 2.418 a 2.550, 2.604 a 2.616, 2.639, 2.640, 2.701 a 3.000, 3.198 a 3.209 y 3.335 a 3.536.

Segundo.—Y que procediendo a la subasta de dichas acciones, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará en el despacho del Notario autorizante, sito en Madrid, calle Lagasca, 105, 3.º derecha, el día 30 de septiembre de 1998, a las doce horas. De no existir postor en la primera subasta o, si como consecuencia de ella, no se adjudica la totalidad de las acciones subastadas, se celebrará una segunda subasta, en el mismo lugar, el día 1 de octubre de 1998, a las doce horas, con idénticas condiciones.

Segunda.—El tipo, tanto para la primera como para la segunda subasta, será de 61.910,55 pesetas por acción.

Tercera.—En ningún caso se admitirán posturas inferiores al 10 por 100 de las acciones objeto de subasta.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Notaría en que se celebra, en dinero efectivo o cheque bancario, con antelación mínima de dos días, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta correspondiente a las acciones por las que se opte.

Quinta.—De haber más de un postor se celebrarán pujas a la llana durante un plazo de treinta minutos.

Sexta.—Las acciones se adjudicarán al mejor postor, de existir, que cumpla las condiciones antes fijadas. En este supuesto, el importe del depósito para tomar parte en la subasta quedará como entrega a cuenta del precio, debiendo satisfacerse el resto en el plazo de siete días naturales y, si no lo hiciera, perderá la cantidad depositada en beneficio de la liquidación final al deudor.

Séptima.—A los postores no adjudicatarios se les devolverá el depósito efectuado para tomar parte en la subasta en el plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la subasta.

Octava.—Si se celebrara la segunda subasta y tampoco hubiera postor, cada uno de los acreedores podrá hacerse dueño de las acciones pignoradas que no hubieran sido adjudicadas, en proporción a su respectivo derecho, dando carta de pago por la totalidad de su crédito.

Novena.—El procedimiento quedará suspendido y, en consecuencia, la subasta no se celebrará si antes de la fecha señalada para la primera subasta el deudor procediera al pago de la cantidad adeudada y así lo declarara la parte acreedora.

Décima.—Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos de la subasta, así como los requerimientos, citaciones previas, anuncios y demás que ocasione la adjudicación.

Undécima.—La documentación pertinente puede consultarse en el despacho del Notario. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Madrid, 30 de julio de 1998.—44.661-.*.